

RATIFICACIÓN DE FIRMA DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS PARCELARIOS

1. Certificado Parcelario.
2. Notificación del Derecho del Tanto a los Vecindados y/o ejidatarios del Núcleo Ejidal, hecha por Comisariado Ejidal y/o Notario (2 escritos: uno inicial y otro final) Art. 80 Ley Agraria.
3. Identificaciones de la parte enajenante y de la parte adquirente (credencial de elector, pasaporte, o cedula profesional).
4. C.U.R.P (de la parte enajenante y de la parte adquirente).
5. Actas de nacimiento (de la parte enajenante y de la parte adquirente).
6. Repudio por escrito del Cónyuge o Concubino y de los hijos de la parte enajenante.
7. Acta de Matrimonio del enajenante.
8. Actas de Nacimiento de los hijos del enajenante.
9. Credenciales de elector del cónyuge o concubino y de los hijos del enajenante.
10. Anticipo

Cabe mencionar que sin la documentación y el anticipo antes señalados, no se iniciará con el trámite solicitado.